



SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
LIBRO DE ACTAS

No. 00000602

ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACION NUMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTIUNO (03-2021) COMPRAVENTA DE LICENCIA PARA EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL PERIMETRAL, UTM, PARA FILTRADO DE INTERNET, CONTROL ANTI SPAM, IPS, CONTROL DE APLICACIONES, ANTIVIRUS, PROXY Y DLP) PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES EN EXTINCION DE DOMINIO -SENABED-. Ciudad de Guatemala, el martes diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), siendo las doce horas (12:00), constituidos en la Sede Central de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, ubicada en la Diagonal seis (6) diez guion veintiséis (10-26), zona diez (10), Edificio Plaza La República, de esta ciudad capital; comparecemos: **NERY ESTUARDO CHINCHILLA DE PAZ**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos noventa y nueve espacio treinta mil quinientos noventa y siete espacio cero ciento uno (1999 30597 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**, de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, calidad que acredito mediante a) Acuerdo número cero ocho guion dos mil veintiuno (08-2021) de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil veintiuno, del Libro de Acuerdos de Secretaría General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, contenida en el folio cero setecientos cincuenta y cinco (0755), autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y, b) Acta número cero cero tres guion dos mil veintiuno (003-2021), de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021) del Libro de Actas de Toma y Entrega de Cargo del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, contenida en el folio cero cero cero cero quinientos (00000500), autorizado por la Contraloría General de Cuentas. A quien se le podrá denominar en el transcurso de la presente Acta, simple e indistintamente como "LA SECRETARIA"; y por la otra parte, **MIGUEL FRANCISCO GILBERTO MANCILLA DEL CID**, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil trescientos treinta y ocho espacio ochenta y siete mil trescientos noventa y tres espacio cero ciento uno (2338 87393 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República, actúo en mi calidad de Mandatario General con Representación de la Entidad Mercantil denominada **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA**, lo cual acredito con Testimonio de la Escritura Pública número nueve (09), autorizada en esta





SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
LIBRO DE ACTAS

No. 00000603

ciudad el día veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020), por el Notario Manuel Andrés Cáceres Caravantes, el cual se encuentra registrado bajo el número uno (1) del Poder cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos veintisiete guion E (445927-E) del Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, del Organismo Judicial, de fecha seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018), asimismo inscrito en el Registro Mercantil General de la República bajo el número seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos diecisiete (673417) folio quinientos veinte (520) del libro ciento doce (112) de Mandatos, de fecha once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018); a la Entidad que represento en el transcurso de la presente Acta se le podrá denominar como "EL VENDEDOR". Nosotros los comparecientes declaramos: a) Que somos de los datos de identificación personal consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para suscribir la presente Acta de Negociación y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos la presente ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACION PARA LA COMPRAVENTA DE LICENCIA PARA EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL PERIMETRAL, UTM, PARA FILTRADO DE INTERNET, CONTROL ANTI SPAM, IPS, CONTROL DE APLICACIONES, ANTIVIRUS, PROXY Y DLP) PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES EN EXTINCION DE DOMINIO -SENABED, la cual queda contenida en los puntos siguientes:

PRIMERO: BASE LEGAL: La presente Acta se fundamenta en lo que al respecto determinan los Artículos cuarenta y tres (43) Literal a) y cincuenta (50) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; Artículo veintiséis (26) del Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEGUNDO: ANTECEDENTES. Manifiesta el Licenciado NERY ESTUARDO CHINCHILLA DE PAZ, en la calidad con que actúa, que con ocasión de las necesidades de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, se formó el expediente respectivo de Compra Directa de Baja Cuantía número SENABED guion CD guion cero tres guion dos mil veintiuno (SENABED-CD-03-2021), ADQUISICION DE LICENCIA PARA EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL PERIMETRAL, UTM, PARA FILTRADO DE INTERNET, CONTROL ANTI SPAM, IPS, CONTROL DE APLICACIONES, ANTIVIRUS, PROXY Y DLP) PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES EN EXTINCION DE DOMINIO -SENABED, con Número de Publicación Guatecompras -NPG- E cuatrocientos ochenta y dos millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos ocho (E482251808), adjudicándose la compra de la referida





SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
LIBRO DE ACTAS

No. 00000604

Licencia de Seguridad a la Entidad Mercantil NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA, por un monto total de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 21,440.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tomando en cuenta que cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas y el precio se estima razonable, considerándose la propuesta conveniente a los intereses de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-. TERCERO: Manifiesta el señor MIGUEL FRANCISCO GILBERTO MANCILLA DEL CID, en la calidad con que actúa, que su representada acepta y cumple con todos los requerimientos, especificaciones técnicas, aspectos legales y administrativos contenidos en las documentos del presente Proceso Compra Directa de Baja Cuantía número SENABED guion CD guion cero tres guion dos mil veintiuno (SENABED-CD-03-2021), ADQUISICION DE LICENCIA PARA EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL PERIMETRAL, UTM, PARA FILTRADO DE INTERNET, CONTROL ANTI SPAM, IPS, CONTROL DE APLICACIONES, ANTIVIRUS, PROXY Y DLP) PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES EN EXTINCION DE DOMINIO -SENABED, por lo que se encuentra en plena disposición de proveer y cumplir con todo lo requerido por LA SECRETARIA, de conformidad con la cotización número WD guion doscientos cuarenta y un mil ciento veinte guion AV cero seis (WD-241120-AV06), de fecha seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021). CUARTO: Continúa manifestando el señor MIGUEL FRANCISCO GILBERTO MANCILLA DEL CID, en la calidad con que actúa, que su representada a través de la presente Acta deja plasmado que VENDE LICENCIA PARA EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTIGATE-200D UNIFIED (UTM) PROTECTION (24x7 FORTICARE APPLICATION CONTROL IPS, AV, WEB FILTERING AND ANTISPAM, FORTISANDBOX CLOUD), con número de serie FG doscientos D cuatro Q dieciséis millones ochocientos doce mil ochocientos ochenta y ocho (FG200D4Q16812888), de conformidad con las Especificaciones Técnicas requeridas por LA SECRETARIA, dentro del Proceso de Compra Directa de Baja Cuantía citada arriba y la propuesta realizada por NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA, de fecha seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021). QUINTO: MONTO Y FORMA DE PAGO: Nosotros, los comparecientes, manifestamos que el precio por la VENTA DE LICENCIA PARA EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTIGATE-200D UNIFIED (UTM) PROTECTION (24x7 FORTICARE APPLICATION CONTROL IPS, AV, WEB FILTERING AND ANTISPAM, FORTISANDBOX CLOUD), asciende a un total anual de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 21,440.00), precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), valor que LA SECRETARÍA pagará a la Entidad NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA, dentro de los treinta (30) días hábiles después de entregado el Licenciamiento sobre el Equipo FortiGate 200D a entera





SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
LIBRO DE ACTAS



No. 00000605

satisfacción del personal designado por la Dirección de Informática y Estadística de LA SECRETARIA. EL VENDEDOR, para dicho efecto deberá presentar la factura de venta correspondiente, emitida a nombre de la SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO - SENABED-, con Número de Identificación Tributaria -NIT- siete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos veintiocho guion tres (7447228-3) y demás documentación que se le requiera para ese efecto de entrega la factura de venta correspondiente. El pago se efectuará por medio de cheque voucher emitido contra cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-. El trámite de dicho pago estará a cargo del Departamento Financiero de la SENABED, quien procederá de conformidad a la normativa de LA SECRETARIA. El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion once guion cero cero cero guion cero cero cero (01-00-000-002-000-158-0101-11-0000-0000) del presupuesto de ingresos y egresos de LA SECRETARIA. SEXTO OBLIGACIONES DEL VENDEDOR. Para asegurar la efectividad de los términos de la presente Acta, al VENDEDOR le corresponden las obligaciones siguientes: I) Entregar la Licencia de Firewall Fortinet 200D para intrusos, incluyendo: Antivirus, Control de Aplicaciones, DLP, Filtrado Web, IPS, IDS, Antispam, Reportería en la Nube, para Protección de Información entrante y saliente, Soporte Técnico Gold 24 x 7 10 horas. II) Entregar Licenciamiento sobre el Equipo FortiGate 200D, con número de serie FG doscientos D cuatro Q dieciséis millones ochocientos doce mil ochocientos ochenta y ocho (FG200D4Q16812888), por el plazo del uno (01) de enero de dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) de: a) Licencia bundle UTM: firewall perimetral, UTM, para filtrado de internet, control antispam, IPS, control de aplicaciones, antivirus, Proxy y DLP; y, b) Soporte con el Fabricante veinticuatro por siete (24 X 7). III) Deberá mantener la vigencia de la Licencia para equipo de seguridad perimetral fortigate-200d unified (utm) protection (8x5 forticare plus application control ips, av, web filtering and antispam, fortisandbox cloud), por el plazo del uno (01) de enero de dos mil veintios (2021) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintios (2021). SEPTIMO: PROHIBICIONES: EL VENDEDOR tiene prohibido en forma expresa enajenar, ceder, transferir o disponer en cualquier forma, total o parcial los derechos y obligaciones que le confiere la presente Acta bajo pena de nulidad de lo acordado. Asimismo, EL VENDEDOR no puede divulgar información que con ocasión de la presente Acta le sea suministrada por LA SECRETARIA o conocida por él por cualquier medio, en vista que está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información. OCTAVO:





SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
LIBRO DE ACTAS

No. 00000606

FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL VENDEDOR deberá constituir a favor y a satisfacción de LA SECRETARIA, Fianza de Cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la negociación, la que deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones a favor de LA SECRETARIA, contenidas tanto en los Documentos del Proceso de Compra Directa de Baja Cuantía número SENABED guion CD guion cero tres guion dos mil veintiuno (SENABED-CD-03-2021); la cotización número WD guion doscientos cuarenta y un mil ciento veinte guion AV cero seis (WD-241120-AV06), de fecha seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021); y, en la presente Acta Administrativa de Negociación, la que se hará efectiva cuando ocurra el incumplimiento de dichas obligaciones contractuales. La Fianza deberá ser emitida por una institución aseguradora legalmente autorizada para operar en la República de Guatemala, debiendo EL VENDEDOR mantener vigente la Fianza de Cumplimiento durante el periodo del uno (01) de enero de dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **NOVENO: CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL.** Para los efectos de la presente negociación, EL PROVEEDOR señalo como lugar para recibir notificaciones la sede de las oficinas centrales, ubicada en el Kilómetro nueve punto cinco (9.5) Carretera a El Salvador, Edificio Plaza Tigo, nivel dos (2), municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, dando por bien hechas las que en dicho lugar se efectúen, aun cuando cambiare de dirección, si previamente y por escrito no hubiera notificado del cambio a LA SECRETARIA. **DECIMO: DECLARACION JURADA.** Yo, MIGUEL FRANCISCO GILBERTO MANCILLA DEL CID, en la calidad con que actúo manifiesto que mi representada y yo estamos enterados de la pena relativa al delito de perjurio y bajo juramento declaro que no somos deudores morosos de las entidades a las que se refiere el Artículo uno (1) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y que no nos encontramos comprendidos en las prohibiciones a que se refiere el Artículo ochenta (80) de dicha Ley. **DECIMO PRIMERO: PUNTO ESPECIAL RELATIVO AL COHECHO.** Yo, MIGUEL FRANCISCO GILBERTO MANCILLA DEL CID, en la calidad con que actúo, continúo manifestando que mi representada y yo conocemos las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de LA SECRETARIA, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS. **DECIMO SEGUNDO: CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan relativas al cumplimiento, interpretación,





SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
LIBRO DE ACTAS

No. 00000607

aplicación y efectos de esta Acta, se resolverán en forma conciliatoria y en caso de no llegarse a un acuerdo las partes se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Para los efectos de esta Acta, las partes se someten expresamente al fuero de los tribunales del Departamento de Guatemala y señalan como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la presente Acta. **DECIMO TERCERO: TERMINACION:** La presente contratación del servicio podrá darse por terminada en cualquiera de los siguientes casos: i) Por cumplimiento del plazo establecido; ii) Por mutuo acuerdo de ambas partes; iii) Cuando así convenga a los intereses de la SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES EN EXTINCION DE DOMINIO -SENABED-; iv) Por incumplimiento por parte del VENDEDOR en cuanto a alguna de las obligaciones estipuladas en los documentos del Proceso de Compra Directa de Baja Cuantía número SENABED guion CD guion cero tres guion dos mil veintiuno (SENABED-CD-03-2021); la cotización número WD guion doscientos cuarenta y un mil ciento veinte guion AV cero seis (WD-241120-AV06), de fecha seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021); y, en la presente Acta Administrativa de Negociación; v) Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible la ejecución de la presente Acta Administrativa de Negociación. **DECIMO CUARTO: DE LA ACEPTACION:** En los términos relacionados, los comparecientes damos nuestra conformidad expresa a todos y cada uno de los Puntos de la presente Acta y declaramos que los documentos del Proceso de Compra Directa de Baja Cuantía número SENABED guion CD guion cero tres guion dos mil veintiuno (SENABED-CD-03-2021); la cotización número WD guion doscientos cuarenta y un mil ciento veinte guion AV cero seis (WD-241120-AV06), de fecha seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021), forman parte integral de la presente negociación. Dando por terminada la presente acta cincuenta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha, manifestando que la hemos leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond membretado tamaño oficio de LA SECRETARIA, impresas únicamente en su anverso.

F.



M.A. Nery Estuardo Chinchilla de Paz
Director Administrativo Financiero
SENABED

F.

Miguel Francisco Gilberto Mancilla del Cid
Mandatario General con Representación
NAVEGA.COM, S.A.

